

Corte de Justicia de Catamarca
San Fernando del Valle de Catamarca, **05 JUN 2024**

VISTO:

Las necesidades de servicio de la Policía Judicial.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n° 5797, Art. 37° se establece el Régimen de movilidad para empleados/as públicos de planta permanente, que se desempeñen en cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial.

Que, en consideración a las necesidades propias de la prestación del servicio de justicia y a los fines de fortalecer la organización y funcionamiento de la policía judicial, esta Corte advierte la conveniencia de realizar un llamado a concurso para la incorporación de sesenta (60) agentes correspondientes al cargo de Auxiliar Sumariante o Sumariante según corresponda. (Acordada N°4203/2012) y sus modificaciones.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

RESUELVE:

1°) Llamar a CONCURSO de antecedentes y oposición para el cargo de Auxiliar Sumariante o Sumariante en la Policía Judicial de la Provincia.

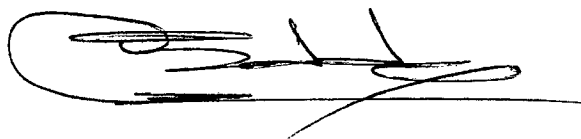
2°) Se encuentran habilitados para concursar todos los agentes, abogados/as y demás empelados/as pertenecientes al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

3º) Los aspirantes deberán inscribirse mediante nota – enviada por mail – a la Secretaría de Superintendencia Institucional, correo: concursospjcatamarca@juscataamarca.gob.ar a partir del día lunes 10 de junio y hasta el día 14 de junio. La nota deberá contener nombre, apellido, DNI, domicilio, organismo al que pertenece, certificación de servicios del organismo al que pertenece, copia digital de su legajo laboral personal, formulario de conformidad del titular del organismo de origen, conforme Decreto Acuerdo 612, Certificado de antecedentes de la Policía de la Provincia, Aportes – historial de ANSES (teniendo en cuenta alcanzar la edad jubilatoria con aportes de ley), certificado de inexistencia de sanción administrativa expedido por el organismo al que pertenece, todo en formato digital legible, declaración jurada de conocer el régimen laboral de la Policía Judicial y su funcionamiento (Reglamento Nº 4203/2012- Disposición General Nº 6/4) y sus modificatorias.

Si es Abogado/a, deberá adjuntar copia de título de grado, matrícula habilitante.

A los fines de las notificaciones que sea necesario realizar, deberán indicar correo electrónico dominio “Gmail”. Este requisito es obligatorio para su inscripción.

NOTA: Todo antecedente que estimaren relevante adjuntar para la etapa de evaluación de antecedentes (certificados de capacitaciones – cursos – talleres – títulos), deberá ser presentado ante la Secretaría de Personal de la Corte hasta la fecha de cierre de la inscripción del concurso, vía mail, a la casilla de correo electrónico antes indicada.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Corte de Justicia de Catamarca

Requisito Excluyente: Conforme Ley N° 5831 y Decreto Acuerdo 612, quedan expresamente exceptuados de esta movilidad, personal docente comprendido en la Ley N° 3122.

4°) Disponer que el proceso de evaluación se realizará en tres etapas: **I) Examen de oposición escrito, II) Evaluación de Antecedentes y III) Entrevista Personal.**

Los aspirantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, los que se distribuyen de la siguiente manera; Examen de Oposición Escrito, hasta 40 puntos como máximo. Evaluación de Antecedentes, hasta veinte (20) puntos, y la Entrevista Personal hasta cuarenta (40) puntos.

Para participar de la Entrevista personal, es requisito inexcusable que el concursante obtenga un puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos entre la suma de los resultados logrados en las etapas correspondientes a examen oposición y evaluación de antecedentes.

Concluido el proceso de evaluación, se computará el puntaje total, y el Tribunal examinador elevará el orden de mérito confeccionado a la Corte de Justicia excluyendo del mismo a los postulantes que no alcancen un mínimo total de sesenta (60) puntos. Una vez aprobado por Acuerdo Plenario, y dispuesta la resolución correspondiente, el orden de mérito tendrá una validez de dos (2) años a partir de su publicación.

5°) El examen de oposición escrito se realizará en forma presencial y por turnos los días 01, 02 y 03 de julio de 2024, a partir de las 08:00 hrs. Los turnos, serán organizados por el Tribunal, conforme la capacidad de la

Escuela Judicial. Se faculta al Tribunal a ampliar el presente calendario y lugar a desempeñarse conforme a las necesidades del concurso.

La entrevista personal se realizará los días UNO (01) y DOS (02) de Agosto a partir de las 08.00 horas por turnos y con igual modalidad de distribución que la dispuesta para el examen de oposición. El tribunal podrá habilitar más días si es necesario.

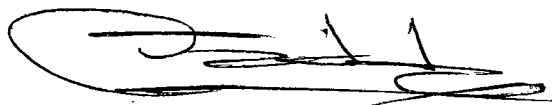
El examen de oposición escrito y la entrevista personal se realizarán en dependencias de la Escuela de Capacitación Judicial, sita en calle Sarmiento N° 281 de esta Ciudad.

6º) Disponer que el Tribunal encargado de evaluar el presente concurso, será conformado por: Dr. Alejandro Gober, Dra. Adriana Gabriela De Marcos, Dra. Ada Ruth Barros, Dr. Luis Córdoba Andreatta, Dra. Marcela Whitaker.

Secretaría del Concurso: Dra. Daniela Valeria De La Colina, y Dra. Alina Méndez.

7º) Afectación Laboral: Agentes Lic. María Laura Liendo, Lic. Nicolás Dirceo Montenegro, Sr. Diego Sebastián Arévalo, Sr. Walter Maximiliano Moya y Sra. Daniela Yesica Herrera.

8º) El temario consistirá en: Constitución Nacional, Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, Convenciones Internacionales de Género, Constitución Provincial, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley Penal Juvenil, normativa vigente de Violencia de Género, Reglamento de Policía Judicial – Acordada N° 3840 y N° 4203, Régimen Disciplinario





Corte de Justicia de Catamarca
del Poder Judicial, ley Orgánica del Poder Judicial , Acordadas y Resoluciones del Poder Judicial en lo referente a la tarea a desempeñar en el cargo a concursare.

9º) Protocolícese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

~~Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA~~

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

EN DISIDENCIA

Dr. LEOPOLDO ARIAS LLADRO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCION
CORTE DE JUSTICIA